

En Sevilla, a 26 de enero de 2.016

### REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28.664.832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A-

Y de otra, PALOMA DE LA PIEDRA BOURGÓN con DNI 50.834.119-D, en su condición de apoderada de la compañía mercantil **EXTERNA TEAM, S.L.**, en lo sucesivo **EXTERNA**, con domicilio en Avd. Américo Vespucio, 5, bloque B, local 7, 41092 SEVILLA y provista de CIF 91281279

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

### EXPONEN

*x limpieza.*  
I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 9/15 el servicio de Empresa de Trabajo Temporal, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo EXTERNA TEAM, S.L.

II.- Que por motivos ajenos a la voluntad de las partes, no se pudo formalizar el contrato, quedando suspendida su firma y el plazo para la prestación de servicios licitada hasta que no pudiera suscribirse el mismo.

III.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA HABITUAL EN EDIFICIO, OFICINAS Y ZONAS COMUNES DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA "FIBES" COMO PERSONAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS SINGULARES EN LOS EVENTOS Y CONDICIONES QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** EXTERNA prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones del Concurso señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica.

**SEGUNDA.-** El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó por EXTERNA, el que se detalla a continuación:

- Servicio Estructural:
  - Tarifa hora persona coordinadora en horario diurno 11,66 €.
  - Tarifa hora persona limpiadora en horario diurno 9,90 €.
  - Tarifa hora persona limpiadora en horario nocturno 10,17 €.
- Servicio estructural de bolsa de horas:
  - Tarifa hora persona bolsa de horas 8,80 €.
- Servicio singular de eventos:
  - Tarifa hora persona contrato precio unitario para más o menos de 7 días 9,31 €.

Dichos precios se incrementarán con el tipo de IVA aplicable al momento de la emisión de la correspondiente factura.

**TERCERA.-** La duración del presente contrato será de dieciocho meses, comenzando sus efectos el próximo 1 de febrero de 2.016 y finalizando el día 31 de julio de 2.017.


Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

**CUARTA.-** Con anterioridad a la prestación del servicio, se reintegrará a EXTERNA el Aval Provisional en su día constituido, entregándose por parte de ésta a CONTURSA el Aval definitivo señalado en el Pliego de Condiciones.

**QUINTA.-** Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por EXTERNA TEAM, S.L., facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.

- 
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
  - La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
  - Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en el Pliego.
  - Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
  - Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
  - Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
  - La existencia de continuas quejas sobre la limpieza de las zonas detalladas anteriormente, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

**SEXTA.-** Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.



**FIBES**  
SEVILLA  
Congresos y Turismo  
A-90109729

**Fdo.: Antonio Muñoz Martínez**



**externa**  
Externa Team S.L.  
CIF: B-91281279

**Fdo.: Paloma de la Piedra Bourgón**  
EXTERNA TEAM, S.L.